

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA COMERCIOS

La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca · 2.ª edición · 2026

1. Preámbulo

La Associació del Petit i Mitjà Comerç de Mallorca (PIMECO) impulsa la segunda edición de la campaña «La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca», con la colaboración del Consell de Mallorca.

La campaña premia las compras en el comercio de proximidad. Por cada compra igual o superior a 30 euros en un establecimiento adherido, el cliente recibe un boleto rasca con un código único. Al introducir el código en la plataforma de la campaña, el cliente sabe al instante si ha resultado premiado y, en ese caso, en qué comercio debe recoger su premio.

La finalidad es dinamizar las ventas del comercio minorista de Mallorca, premiar al consumidor y dar visibilidad al tejido comercial de la isla, generando movimiento de consumidores entre municipios.

2. Objeto

Estas bases regulan las condiciones de participación, los derechos y las obligaciones de los comercios que se adhieran a la campaña.

3. Periodos

- Adhesión de comercios: hasta el 10 de noviembre de 2026.
- Campaña: del 17 de noviembre al 20 de diciembre de 2026, ambos incluidos.
- Recogida de premios: hasta el 21 de diciembre de 2026, incluido.
- Envío de facturas por la plataforma: hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Condiciones de participación

Pueden adherirse los comercios minoristas con establecimiento físico en Mallorca.

Quedan excluidos los centros comerciales, las grandes superficies, las cadenas nacionales con tienda propia, los establecimientos dedicados a la venta de tabaco, las gasolineras, las casas de apuestas y los estancos.

La adhesión se solicita mediante el formulario publicado en lagrantombola.com o mediante la hoja de adhesión en papel facilitada por PIMECO. La organización valida la solicitud y comunica al comercio, por correo electrónico, sus credenciales de acceso al panel de gestión.

La adhesión es gratuita e implica la aceptación íntegra de estas bases.

5. Formas de participar

Al adherirse, cada comercio elige una de estas dos formas de participar.

Comercio socio, punto de canje de premios

- Reservada a los comercios socios de PIMECO, con un máximo de 100 comercios por orden de inscripción.
- Entrega un boleto rasca por cada compra igual o superior a 30 euros.
- Figura entre los comercios que la plataforma ofrece a los clientes premiados para canjear su premio. Atiende a los premiados que lo elijan, con independencia del comercio en el que obtuvieron el boleto, y les canjea vales de compra de 30, 60 o 90 euros por productos o servicios de su establecimiento.
- PIMECO le abona los premios canjeados conforme a la cláusula 10, hasta un máximo de 120 euros por comercio.
- Ofrece además, a su cargo, al menos un producto o servicio con un descuento de como mínimo el 50 %, sobre un valor mínimo de 30 euros.
- Recibe 140 boletos rasca y el adhesivo de establecimiento adherido.
- Figura en el mapa de comercios de la web.

Comercio que entrega boletos

- Abierta a cualquier comercio que cumpla la cláusula 4, sin límite de plazas.
- Entrega un boleto rasca por cada compra igual o superior a 30 euros.
- Recibe 35 boletos rasca y el adhesivo de establecimiento adherido.
- Figura en el mapa de comercios de la web.
- No es punto de canje de premios ni percibe abono alguno. Sus clientes premiados recogen el premio en uno de los comercios que les ofrezca la plataforma.

6. Participación de los clientes

Pueden participar las personas mayores de 18 años residentes en España que realicen una compra igual o superior a 30 euros en un comercio adherido. Quedan excluidos los titulares y las personas empleadas de los comercios participantes respecto de las compras realizadas en su propio establecimiento.

Durante el periodo de campaña, del 17 de noviembre al 20 de diciembre de 2026, por cada compra igual o superior a 30 euros el comercio entrega un boleto rasca. Los boletos no deben entregarse antes del 17 de noviembre, fecha en la que se activan los códigos, ni después del 20 de diciembre. Las condiciones completas de participación figuran en las bases para clientes.

7. Premios

Un código puede resultar sin premio o premiado.

Los premios consisten en vales de compra por importe de 30, 60 o 90 euros, en productos o servicios de ese mismo valor, o en productos o servicios con un descuento de como mínimo el 50 %, siempre sobre un valor mínimo de 30 euros. La plataforma ofrece al cliente premiado hasta diez comercios socios que ofrecen el premio, entre los que elige dónde canjearlo; no tienen por qué incluir aquel en el que obtuvo el boleto. La campaña puede incorporar además productos y regalos aportados por colaboradores externos.

El vale se canjea en un único acto de compra. Si la compra supera el importe del vale, el cliente abona la diferencia. El vale no da derecho a devolución del sobrante.

Los premios no son canjeables por dinero, ni sustituibles, ni transferibles, ni revendibles.

8. Entrega y validación de los premios

El sistema ofrece al cliente premiado hasta diez comercios que ofrecen el premio, entre los que elige dónde recogerlo. No tienen por qué incluir aquel donde realizó la compra.

Para recoger el premio, el cliente debe presentar en ese comercio el correo acreditativo, el boleto rasca original y el tique de la compra con la que lo obtuvo. El comercio valida el código en su panel de gestión en el momento de la entrega. Sin validación correcta no procede la entrega.

La recogida se realiza dentro del horario comercial del establecimiento y, en todo caso, hasta el 21 de diciembre de 2026 incluido. A partir de esa fecha los premios caducan automáticamente.

El comercio puede ofrecer voluntariamente el cambio del premio por otro de igual o mayor valor, sin que exista obligación de hacerlo.

9. Gestión de los boletos rasca

Los códigos son generados de forma única y aleatoria, impresos y ocultos, por la organización. Son únicos e intransferibles. Permanecen inactivos hasta el 17 de noviembre de 2026 y dejan de admitirse en la plataforma a las 23:59 del 20 de diciembre de 2026.

Los boletos se imprimen en papel reciclado.

La distribución a los comercios adheridos se realiza en la sede de PIMECO, C/ Patronat Obrer, 14b, 07006 Palma.

10. Facturación y abono de los premios

Los comercios socios que son punto de canje facturan a PIMECO los premios efectivamente canjeados y validados en la plataforma.

La plataforma mantiene actualizada, para cada comercio, la relación de entregas validadas, con el código de cada boleto, la fecha de entrega, el importe y la descripción del producto o servicio entregado. El comercio puede consultarla y descargarla en cualquier momento de la campaña.

Con esa relación, el comercio emite una única factura por el importe total y la remite a través de la plataforma, indicando número y fecha de factura, sus datos fiscales, concepto, base imponible, IVA e importe total. El concepto debe detallar los productos o servicios entregados.

El plazo para remitir la factura finaliza el 31 de diciembre de 2026. Las facturas remitidas con posterioridad podrán no ser abonadas.

El abono se realiza siempre mediante transferencia bancaria, a partir de enero de 2027.

11. Control, transparencia y exclusiones

La asignación de premios es automática y la realiza la plataforma sin intervención manual. El resultado es inapelable.

La organización se reserva el derecho de excluir a cualquier comercio que incumpla estas bases o incurra en fraude, así como de anular las participaciones y los premios obtenidos de forma fraudulenta.

Los comercios adheridos son responsables de la correcta entrega de los premios y de su validación en la plataforma.

12. Modificación de los plazos

El plazo de adhesión finaliza el 10 de noviembre de 2026. PIMECO puede ampliarlo y lo anunciará en lagrantombola.com.

13. Protección de datos

Responsable del tratamiento: Associació del Petit i Mitjà Comerç de Mallorca (PIMECO), NIF G07434681, C/ Patronat Obrer, 14b – 07006 Palma de Mallorca (Illes Balears), pimeco@pimeco.com, teléfono 971 468 153.

Finalidad: gestionar la adhesión del comercio a la campaña, su publicación en el mapa de comercios, el acceso al panel de gestión, la distribución de boletos, la validación de premios y, en su caso, el abono de los premios; y, si el comercio lo autoriza, enviarle información general de PIMECO.

Base jurídica: la ejecución de la relación derivada de la adhesión a la campaña; el cumplimiento de obligaciones legales en materia fiscal y contable y de las obligaciones de justificación de la subvención concedida por el Consell de Mallorca; y el consentimiento del interesado para la publicación en la web y para las comunicaciones de PIMECO.

Destinatarios: el Consell de Mallorca, a efectos de justificación de la subvención; la Administración tributaria; las entidades bancarias necesarias para el abono; y los prestadores de servicios tecnológicos que dan soporte a la plataforma, en calidad de encargados del tratamiento. No se prevén transferencias internacionales de datos. Los datos del comercio cuya publicación se autorice serán visibles en la web de la campaña.

Conservación: los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia.

Derechos: el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose al responsable en la dirección postal o electrónica indicadas. Asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Más información en la política de privacidad de www.pimeco.com.

14. Aceptación

La adhesión a la campaña implica la aceptación íntegra de estas bases.

15. Contacto

- Información general: info@pimeco.com
- Asistencia técnica de la plataforma: nensenat@agenciacom.com